



# **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PERIODO 2023-2027**

## ***PREÁMBULO***

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

El artículo 8.1 de la citada Ley 38/2003, introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Con esta medida, penetran en el área de la actividad administrativa de fomento las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado que han ido incorporándose progresivamente como herramientas de programación y gestión en las dos últimas décadas en el sector público español.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

La Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. A este respecto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminarlas.



Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces. Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En el plan se aplica una excepción al plazo general de duración de los Planes Estratégicos establecido en el reglamento de tres años como máximo. La justificación de la aplicación de la citada excepción, pasando la duración de tres a cuatro años, se basa en los sectores a los que se dirigen las diferentes líneas de subvención, los cuales desarrollan su actividad con el horizonte temporal definido por la duración del mandato de la corporación municipal.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se estructura sobre los siguientes puntos:

## ***CAPÍTULO I. - NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN***

### **1. NATURALEZA JURÍDICA**

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, por ello en las líneas de subvenciones que se recogen en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Anualidad 2023” no figura ningún importe.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, el convenio o el documento procedente.



## 2. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid incluye, tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento desde sus diversas Concejalías, como las concedidas por sus entidades dependientes como la Empresa Municipal de la Innovación y el Transporte Urbano de Las Rozas S.A. (en adelante, Las Rozas Innova).

## 3. VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para la actual legislatura, 2023/2027, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvenciones tengan una vigencia inferior.

No obstante lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

## 4. OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, los siguientes:

4.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

4.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de sus Organismos Autónomos y Sociedades, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

4.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

4.4.- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.



Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención se recogen en el documento anexo al presente denominado “*Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Periodo 2023-2027*”.

## 5. PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este plan los siguientes:

5.1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

5.3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

5.4.- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

5.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siempre que tal principio y regla se encuentre vigente.

5.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.



## 6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- **SALUD PÚBLICA.**
  - Convenio con la Asociación Española Contra el Cáncer
  - Convenio Cruz Roja de hábitos saludables.
  - Ayudas a familias con miembros celiacos
  
- **DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA**
  - Convenio con Nuevo Horizonte.
  - Convenio con la Fundación Trébol.
  - Convenio con la Asociación Ocio y Tiempo Libre “Tú Decides”.
  - Convenio con la Asociación de Familiares de pacientes con Alzheimer.
  - Convenio con la Asociación Española de Esclerodermia
  - Convenio de Colaboración con el AMPA del CPEE Monte Abantos
  - Convenio Fundación CEDEL
  - Convenio Fundación AVA
  
- **ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL.**
  - Ayudas de Emergencia Social.
  - Convenio Caritas Parroquial inserción de empleo
  - Convenio Asociación Red Madre
  
- **EDUCACION**
  - Convenios con la AMPAS de los Colegios Públicos para actividades extraescolares.
  - Subvenciones a Centros Públicos Docentes
  - Subvenciones a Centros Públicos Concertados
  - Subvenciones Centros Escolares para actividades complementarias
  
- **DEPORTE.**
  - Subvención Asociaciones y Clubs y Deportistas Paraolímpicos
  - Ayudas a deportistas con discapacidad y a proyectos deportivos sociales
  - Ayudas a deportistas con parálisis cerebral.



- **ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA CULTURA Y FIESTAS POPULARES.**
  - Convenios con Asociaciones Culturales Locales.
  - Subvención al Coro Villa de Las Rozas.
  - Convenio AFEMAT
  - Convenio con la Asociación Motera “Cabaleiros do Ferro”.
  - Convenio con la Peña Recreativa Club 70.
  - Convenio con la Peña Los Bolingas.
  - Convenio con la Peña La Unión.
  - Convenio con la Peña Quitamanías.
  - Convenio con la Peña Er Kite.
  - Convenio con la Peña Los Mismos.
  - Convenio con la Hermandad de San José.
- **COMERCIO**
  - Subvención Dinamización y Promoción de la Ciudad
- **TRANSPORTE, MOVILIDAD Y REDUCCION DE LA CONTAMINACION**
  - Ayudas Fomento de la electromovilidad
  - Ayudas Carpooling
- **INNOVACIÓN, PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**
  - Ayudas modernización y transformación digital Comercio Local Sherpas Digitales

## ***CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN***

### **7. BENEFICIARIOS**

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

### **8. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

El Ayuntamiento concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.



Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el apartado segundo del presente plan.

#### 9. CONCURRENCIA COMPETITIVA

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.





## 10. CONCESIÓN DIRECTA

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto. Los Convenios Reguladores de las subvenciones incluidas dentro del Presupuesto General con asignación nominativa serán aprobados por la Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal correspondiente.

Igualmente, se establece como modalidad de concesión directa las prestaciones sociales recogidas en la ordenanza reguladora de las bases específicas del procedimiento para su gestión, publicada en B.O.C.M. Núm. 190 del 10 de agosto de 2016, así como las ayudas individuales que se concedan según convocatoria.

### ***CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN***

#### 11. EFECTOS

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2023, se recogen en el documento anexo al presente, denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2023”.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

#### 12. PLAZOS

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

#### 13. COSTES PREVISIBLES





El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto que para cada anualidad se encuentre vigente.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

#### 14. FINANCIACIÓN

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del presupuesto municipal, consignado, para cada ejercicio, en las aplicaciones presupuestarias que se especifiquen para cada caso en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones”.

#### ***CAPÍTULO IV. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL***

#### 15. CONTENIDO DEL PLAN

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se recogen en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Anualidad 2023”, en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.



- Financiación.
- Plan de acción.
- Indicadores.

## 16. MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

## 17. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y sus entes dependientes se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- Control económico -financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento Las Rozas de Madrid, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención General se determinen.
- Control y seguimiento del Plan. Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:
  - ✓ Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
  - ✓ Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Este seguimiento se realizará anualmente por el Servicio Municipal al que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de los Departamentos y Organismos gestores de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).



- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o para la modificación del existente.

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

## 18. TRANSPARENCIA

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la Web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada. A tales efectos el Servicio que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

## **ANEXO AL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES. PERIODO 2023-2027**

### *LÍNEA 1: CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER*

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	ESTABLECER UN CAUCE DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA Y LA ASOCIACIÓN DE ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL INTEGRAL EN LAS ROZAS



<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	109 2311 48001
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PACIENTES ONCOLÓGICOS Y FAMILIAS-ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	COLABORAR EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL INTEGRAL A LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIAS
<b>DESTINATARIOS</b>	PACIENTES ONCOLÓGICOS Y FAMILIAS. POBLACION EN GENERAL-ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UN AÑO
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	COLABORAR EN LA PRESTACION DE LA ATENCIÓN SOCIAL Y PSICOLÓGICA A LOS PACIENTES ONCOLÓGIOS Y A SUS FAMILIARES ASÍ COMO FOMENTAR EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN PARA INFORMAR Y CONCIENCIAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE BENEFICIARIOS/CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN.

**LÍNEA 2: CONVENIO FUNDACION CEDEL.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
----------------------	--



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA FUNDACION CEDEL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CICLOIDE 2021
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	109.2311.48005
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	INTEGRACION Y DESARROLLO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y FACILITAR SU PLENA INTEGRACIÓN.
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	PROGRAMAS DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE PROGRAMAS DESARROLLADOS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS

**LÍNEA 3: CONVENIO ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
----------------------	--



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	CAUCE DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN LABORAL ADILPA PARA ADULTOS CON AUTISMO.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	109.2311.48003
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PERSONAS ADULTAS CON AUTISMO ATENDIDAS EN LA ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	APOYAR A LA ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE EN SU PLAN DE FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DENOMINADO “PROYECTO ADILPA” (ACCIONES DIRIGIDAS A LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON AUTISMO) DESDE ENERO DE 2001, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES LA REHABILITACIÓN COGNITIVA Y SOCIAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL RENDIMIENTO LABORAL EN PERSONAS ADULTAS CON AUTISMO.
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS ADULTAS CON AUTISMO ATENDIDAS EN LA ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN LABORAL ADILPA PARA ADULTOS CON AUTISMO
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS

#### **LÍNEA 4: CONVENIO CON FUNDACIÓN TRÉBOL**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	CAUCE DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA FUNDACIÓN TRÉBOL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE TERAPIA OCUPACIONAL MEDIANTE EL TALLER DE COSTURA Y BORDADO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	109.2311.48004
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PERSONAS ADULTAS QUE ESTÉN EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, CON HABILIDADES EN EL ÁREA DE COORDINACIÓN VISIO-MOTORA.
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	AYUDAR AL DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS ADULTAS QUE ESTÉN EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, CON HABILIDADES EN EL ÁREA DE COORDINACIÓN VISIO-MOTORA.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	SEGÚN CONVENIO
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TERAPIA OCUPACIONAL
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE PROGRAMAS DE TERAPIA OCUPACIONAL / NÚMERO DE BENEFICIARIOS

***LÍNEA 5: CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE “TÚ DECIDES”***

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	ESTABLECER UN CAUCE DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA Y LA ASOCIACIÓN CON EL FIN DE INCORPORAR LAS





	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE A LAS PERSONAS CON TRASNSTORNO MENTAL
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	2019/109.2311.48006
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PERSONAS CON TRANSTORNO MENTAL
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	COLABORAR PARA INCORPORAR LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE A LAS PERSONAS CON TRANSTORNO MENTAL PARA MEJORAR LA VIDA PERSONAL Y FAMILIAR
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS CON TRANSTORNO MENTAL-ASOCIACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE “TÚ DECIDES”
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS

**LÍNEA6: CONVENIO CON LA A.F.A.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	CAUCE DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE



	LAS ROZAS DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER, SUS CUIDADORES Y SUS FAMILIAS.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	109.2313.48009
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER, SUS CUIDADORES Y SUS FAMILIAS
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	AYUDAR AL DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS ASISTENCIALES CENTRADOS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER, CUIDADORES Y SUS FAMILIAS
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER, SUS CUIDADORES Y SUS FAMILIAS SOCIOS DE LA A.F.A. DE LAS ROZAS DE MADRID
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER, SUS CUIDADORES Y SUS FAMILIAS.
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE SERVICIOS ASISTENCIALES CENTRADOS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ENFERMAS, CUIDADORES Y SUS FAMILIAS DESARROLLADOS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS

**LÍNEA 7: CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE ESCLERODERMIA.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	ESTABLECER UN CAUCE DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA Y LA ASOCIACIÓN DE ESCLERODERMIA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CON FINES SOCIALES QUE DESARROLLAN.
	109.2313.48010



<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PERSONAS ENFERMAS DE ESCLERODERMIA
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	COLABORAR CON LA GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DE DISTINTAS ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PADECEN ESTA ENFERMEDAD, Y DE LAS CONSECUENCIAS DE LA MISMA, DENTRO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, Y DE NUESTRO MUNICIPIO EN PARTICULAR, FAVORECIENDO LA CONCIENCIACIÓN SOBRE ESTAS PATOLOGÍAS POCO FRECUENTES.
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS ENFERMAS DE ESCLERODERMIA-ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESCLERODERMIA
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MENDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DE DISTINTAS ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PADECEN ESTA ENFERMEDAD
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS

**LÍNEA 8: CONVENIO CON EL AMPA DEL CPEE MONTE ABANTOS.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	CAUCE DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL MONTE ABANTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN DÍAS NO LECTIVOS.



<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	109.2311.48002
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL COLEGIO MONTE ABANTOS
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y FACILITAR SU PLENA INTEGRACIÓN, AL MISMO TIEMPO QUE PROPORCIONAN UN ESPACIO DE RESPIRO A LAS FAMILIAS CUIDADORAS.
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL COLEGIO MONTE ABANTOS – AMPA MONTE ABANTOS
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	DESARROLLAR PROGRAMAS DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN DÍAS NO LECTIVOS
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE PROGRAMAS DESARROLLADOS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS

**LÍNEA 9: CONVENIO CRUZ ROJA.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA CRUZ ROJA DE MADRID PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	109.2311.48011



<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PERSONAS MAYORES
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	ADQUISICION DE HABITOS SALUDABLES PARA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS MAYORES Y OTROS SECTORES DE POBLACION
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	PROGRAMAS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES Y OTROS SECTORES DE POBLACION
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE PROGRAMAS DESARROLLADOS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS

***LÍNEA 10: CONVENIO CARITAS PARROQUIAL.***

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
----------------------	--



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y CARITAS PARROQUIAL PARA EL PROGRAMA ORIENTACION Y FORMACION PARA EL EMPLEO
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	109.2311.48012
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PERSONAS VULNERABLES DESEMPLEADAS
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS VULNERABLES DESEMPLEADAS
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS VULNERABLES DESEMPLEADAS
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	PROGRAMAS DIRIGIDOS A PERSONAS VULNERABLES EN SITUACION DE DESEMPLEO
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE PROGRAMAS DESARROLLADOS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS



**LÍNEA 11: CONVENIO FUNDACION AVA.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA FUNDACION AVA
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	109.2311.48013
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	MENORES CON TRASTORNOS NEUROLOGICOS GRAVES
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	OFRECER ACTIVIDADES DEPORTIVAS ADAPTADAS A NIÑOS CON TRASTORNOS NEUROLOGICOS GRAVES
<b>DESTINATARIOS</b>	MENORES CON TRASTORNOS NEUROLOGICOS
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	PROGRAMAS DIRIGIDOS A MENORES CON TRASTORNOS NEUROLOGICOS GRAVES
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE PROGRAMAS DESARROLLADOS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS





**LÍNEA 12: CONVENIO ASOCIACION RED MADRE**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA ASOCIACION RED MADRE
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	109.2314.48002
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	MUJERES EMBARAZADAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	APOYAR Y ACOMPAÑAR A LAS MUJERES EN TODAS LAS FASES DEL EMBARAZO
<b>DESTINATARIOS</b>	MUJERES VULNERABLES EMBARAZADAS
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	PROGRAMAS DIRIGIDOS A MUJERES EMBARAZADAS VULNERABLES PARA AYUDARLAS EN TODAS LAS FASES DEL EMBARAZO
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE PROGRAMAS DESARROLLADOS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS



**LÍNEA 13: SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MIEMBROS CELÍACOS**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE SANIDAD
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN</b>	AYUDAS A FAMILIAS CON MIEMBROS CELÍACOS.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	110.3110.48900
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	PROMOCIÓN DE LA SALUD PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	FAMILIAS CON PACIENTES DIAGNOSTICADOS DE CELIAQUÍA O CON INTELERANCIA O ALERGIA AL GLUTEN.
<b>OBJETIVOS ESPECÍOFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SIN GLUTEN APROPIADOS PARA LOS PACIENTES DIAGNOSTICADOS DE ESTA PATOLOGÍA.
<b>DESTINATARIOS</b>	PACIENTES DIAGNOSTICADOS DE CELIAQUÍA O CON INTELERANCIA O ALERGIA AL GLUTEN.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	ANUAL
<b>FINANCIACIÓN</b>	RECURSOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	SUFRAGAR PARTE DEL SOBRECOSTE QUE SUPONE LA ALIMENTACIÓN SIN GLUTEN A LOS PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON ESTA PATOLOGÍA.
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE BENEFICIARIOS.



**LÍNEA 14: AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	109.2313.48000
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	POBLACIÓN EN SITUACIONES DE NECESIDAD O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<p>PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y NO PERIÓDICO, DESTINADAS A FACILITAR LA SUPERACIÓN DE SITUACIONES EN LAS QUE CONCURRA UNA NECESIDAD ECONÓMICA COYUNTURAL.</li><li>- DE CARÁCTER TEMPORAL PERIÓDICO PARA APOYAR PROCESOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO PERSONAL:</li></ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>LAS PERSONAS FÍSICAS PARA SÍ O PARA SU UNIDAD DE CONVIVENCIA INDEPENDIENTE, QUE REUNAN LOS REQUISITOS, ENTRE OTROS, DE:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. SER MAYOR DE EDAD O MENOR EMANCIPADO.</li><li>2. QUE EL BENEFICIARIO/OS ESTÉN EMPADRONADO/S Y RESIDIENDO EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID, SALVO EN SITUACIONES EXCEPCIONALES JUSTIFICADAS EN EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL TRABAJADOR/A SOCIAL MUNICIPAL. EN EL SUPUESTO DE AYUDAS DESTINADAS A MENORES DE EDAD, TANTO EL SOLICITANTE COMO EL BENEFICIARIO DEBERÁN ESTAR EMPADRONADO/S Y RESIDIENDO EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID.</li><li>3. CARECER DE INGRESOS O RENTAS SUFICIENTES Y, ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE NECESIDAD, SEGÚN LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.</li></ol>
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES HUMANITARIAS.



<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	1 ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<p>ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS. APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES PUBLICADA EN B.O.C.M. NÚM. 190 DEL 10 DE AGOSTO DE 2016. REALIZACIÓN DE INFORME TECNICO DE PROPUESTA. SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIENDO EN CUENTA LAS SITUACIONES DE NECESIDAD DE LA/S PERSONA/S BENEFICIARI/AS DE LA PRESTACIÓN Y SU EVOLUCIÓN, ASÍ COMO EL DESTINO DADO A LA MISMA. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.</p> <p>SEGÚN LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS CONTENIDAS EN EL REAL DECRETO-LEY 9/2015, DE 10 DE JULIO, SE DECLARAN EXENTAS DE TRIBUTAR LAS PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES CONCEDIDAS BAJO LA ORDENANZA CITADA.</p>
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES

### **LÍNEA 15: SUBVENCIONES A CENTROS PUBLICOS DOCENTES**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE EDUCACION
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	APOYO A LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DOCENTES (ESCUELAS INFANTILES, CEIPS, IES)
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	108.3260.48901



<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	EDUCACION
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DOCENTES (ESCUELAS INFANTILES, CEIPS, IES)
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FINALIDADES: A) Contribuir al buen estado general, mejora y mantenimiento de las instalaciones del centro; B) Contribuir a la mejora de la calidad del equipamiento y material asociado a la actividad docente y educativa; C) Contribuir a mejorar la atención al alumnado durante su estancia en el centro; D) Impulsar la innovación educativa, la digitalización de la actividad lectiva, la reducción de la brecha digital, el aprendizaje por proyectos; E) Atender situaciones de emergencia social del alumnado escolarizado en el centro, sufragando gastos como comedor, libros o actividades complementarias/extraescolares. F) Promover la salud escolar.
<b>DESTINATARIOS</b>	CENTROS PUBLICOS EDUCATIVOS DE LAS ROZAS (ESCUELAS INFANTILES, CEIPS e IES)
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD ( DOS PAGOS)
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	CELEBRACION DE CONVENIOS Y SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS
<b>INDICADORES</b>	- NÚMERO DE CENTROS ESCOLARES EN LOS QUE SE DESARROLLAN OBRAS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES - ALUMNOS BENEFICIADOS



	- NÚMERO Y CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS NÚMERO DE SOLICITUDES / NÚMERO DE BENEFICIARIOS
--	---

### **LÍNEA 16: SUBVENCIONES A CENTROS PUBLICOS CONCERTADOS**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE EDUCACION
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	APOYO A LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS CONCERTADOS
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	108.3260.48902
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	EDUCACION
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS CONCERTADOS
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<p>LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FINALIDADES:</p> <p>A) Contribuir al buen estado general, mejora y mantenimiento de las instalaciones del centro, así como a la calidad del equipamiento y material asociado a la actividad docente y educativa, favoreciendo en particular el equipamiento e infraestructuras TIC que sirvan de soporte para avanzar en materia de digitalización;</p> <p>B) Impulsar la innovación educativa y desarrollar actividades y proyectos que fomenten y promuevan el aprendizaje y adquisición de habilidades y competencias del alumnado en los ámbitos STEM - tecnológico ("Clubes de Tecnología y Robótica" o actividades de similar naturaleza) y científico ("Clubes de Ciencias" o actividades de similar naturaleza)- de comunicación ("Clubes de Debate" o actividades de similar naturaleza) y de emprendimiento ("Clubes de Emprendimiento" o actividades de similar naturaleza).</p> <p>C) Mejorar el rendimiento escolar del alumnado, facilitando la puesta en marcha en el centro escolar de actividades de apoyo y refuerzo escolar para los alumnos que lo necesiten;</p> <p>D) Facilitar la conciliación familiar, poniendo en marcha actividades en el centro escolar fuera del horario lectivo, adecuadamente supervisadas, que al tiempo que constituyen un complemento a la formación del alumnado ayuden a las familias a conciliar sus responsabilidades y horarios laborales.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	CENTROS PUBLICOS EDUCATIVOS CONCERTADOS DE LAS ROZAS



<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD (PAGO UNICO)
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	CELEBRACION DE CONVENIOS Y SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- NÚMERO DE CENTROS ESCOLARES EN LOS QUE SE DESARROLLAN OBRAS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES</li><li>- ALUMNOS BENEFICIADOS</li><li>- NÚMERO Y CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS NÚMERO DE SOLICITUDES / NÚMERO DE BENEFICIARIOS</li></ul>

**LÍNEA 17: CONVENIOS CON AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	APOYO A LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	108.3260.48902
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	EDUCACIÓN
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS TANTO CEIP'S COMO INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<p>LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FINALIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES QUE CONTRIBUYANA A COMPELTAR LA FORMACIÓN QUE CON CARÁCTER LECTIVO SE IMPARTE EN LOS CENTROS EDUCTIVOS</li><li>• AMPLIAR LA OFERTA PROGRAMS FORMATIVOS PARA LOS ALUMNOS DE LOS CITADOS CENTROS CON CONTENIDOS VARIADOS Y DE CARÁCGER INFOMRAL.</li></ul>





<b>DESTINATARIOS</b>	ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LAS ROZAS.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>COSTE</b>	140.000,00 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS

**LÍNEA 18: SUBVENCIONES CENTROS ESCOLARES PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE EDUCACION
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	IMPULSAR PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL AMBITO TECNOLÓGICO, CIENTÍFICO Y DE EMPRENDIMIENTO
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	108.4331.48001
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	EDUCACION
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS



<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<p>LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FINALIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Impulsar proyectos educativos en los ámbitos tecnológicos (Clubs de Robótica o similares) científico (Clubs de ciencias o similares) de mejora de habilidades de comunicación del alumnado (clubs de debate o de periodismo) o de emprendimiento (clubs de emprendimiento)</li><li>- Reforzar el aprendizaje práctico del alumnado en las áreas tecnológicas, científicas, sostenibilidad medioambiental, de comunicación y de emprendimiento, incentivando proyectos que desarrollan metodologías didácticas prácticas y participativas</li><li>- Incentivar la participación de los centros educativos su alumnado y profesorado- en torneos y certámenes relevantes en cualquiera de las áreas objeto de esta convocatoria</li><li>- Contribuir a la continuidad y consistencia pedagógica de los proyectos, favoreciendo la conexión entre los contenidos curriculares del curso que se imparten en aula y las actividades extraescolares que se desarrollan fuera del horario lectivo en el mismo centro.</li></ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS Y CONCERTADOS
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD (PAGO UNICO)
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	PRESENTACION DE SOLICITUDES CON UN PROYECTO GLOBAL, PUNTUACION SEGÚN CRITERIOS Y ASIGNACION DE CANTIDADES



<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- NÚMERO DE CENTROS ESCOLARES</li><li>- ALUMNOS BENEFICIADOS</li><li>- NÚMERO Y CALIDAD DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS</li></ul>
--------------------	--

**LÍNEA 19: SUBVENCION ASOCIACIONES CLUBES Y DEPORTISTAS PARALIMPICOS**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALIA DE DEPORTES
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN</b>	A) Actividades federadas de carácter internacional de deportistas con discapacidad y proyectos de deportistas de elite con discapacidad y
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	107 3410 48001
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	PROMOCIÓN DEL DEPORTE
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	POBLACIÓN DE LAS ROZAS QUE REALIZAN ACTIVIDAD DEPORTIVA
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS GENERAL PARA EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID
<b>DESTINATARIOS</b>	<b>A) Para la realización actividades federadas de carácter internacional y/o proyectos de deportistas de elite con discapacidad.</b> Podrán solicitar subvención las asociaciones y clubes o deportistas con discapacidad empadronados en Las Rozas de Madrid y habiendo participado en alguna competición oficial de deporte adaptado a nivel internacional (Campeonato de Europa, Campeonato del Mundo, Juegos Olímpicos) para: <ul style="list-style-type: none"><li>a. el desarrollo de sus competiciones oficiales</li><li>b. proyectos de sensibilización y promoción del deporte adaptado o inclusivo.</li></ul>
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
	UNA ANUALIDAD



<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS. APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE REGULAN ESTAS PRESTACIONES. REALIZACIÓN DE INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
<b>INDICADORES</b>	<p><b>La realización de programas o proyectos deportivos específicos de carácter social, solidario, inclusivo,</b> organizados y realizados en el municipio de Las Rozas de Madrid y cuyos beneficiarios sean los residentes en el municipio o población infantil necesitada en países en vías de desarrollo.</p> <p>Acciones a subvencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Deporte social y educativo.</li><li>• Deporte inclusivo y adaptado Clubes y asociaciones.</li></ul>

**LÍNEA 20: CONVENIO CON FEDERACION MADRILEÑA PARALISIS CEREBRAL**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALIA DE DEPORTES
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN</b>	SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO DE PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INCLUYENDO EL ASESORAMIENTO Y APOYO EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONSIDEREN OPORTUNO AMBAS ENTIDADES Y QUE TENGAN COMO FIN PROMOCIONAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ENTRE EL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO DIFUNDIR SU ENSEÑANZA Y ORGANIZAR COMPETICIONES OFICIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	107 3410 48000
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	PROMOCIÓN DEL DEPORTE



<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE ENTRE EL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL,
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• EJECUTAR PROGRAMAS DE INICIO A LA ACTIVIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CON PERSONAL DE APOYO QUE COMPLEMENTEN LA LABOR FORMATIVA DE LOS TÉCNICOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, TANTO EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN (AL MENOS, 1.440 HORAS ANUALES) COMO EN LOS CAMPAMENTOS RECREATIVO-DEPORTIVOS EN VERANO (AL MENOS, 325 HORAS ANUALES).</li><li>• PRESTAR ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES, QUE CONSIDERE OPORTUNAS LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, QUE TENGAN COMO FIN PROMOCIONAR LA PRÁCTICA DE DEPORTE, ASÍ COMO DIFUNDIR SU ENSEÑANZA.</li><li>• ORGANIZAR UNA COMPETICIÓN ADAPTADA A NIVEL AUTONÓMICO O NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE QUE TODOS LOS DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS ROZAS DE MADRID, PUEDAN DISFRUTAR DE ESTAS COMPETICIONES EN SU PROPIO MUNICIPIO.</li><li>• REALIZAR, COMO MÍNIMO, DOS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN, AL AÑO, EN CENTROS EDUCATIVOS DE LAS ROZAS DONDE ESTÉN MATRICULADOS ALUMNOS DE LA ESO, CON OBJETO DE ACERCAR EL MUNDO DEL DEPORTE ADAPTADO A LOS ESCOLARES CON LA PARTICIPACIÓN COMO PROTAGONISTA DE AL MENOS DE UN DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ALTO NIVEL Y/O UNO DE LOS ACTORES DE LA PELÍCULA “CAMPEONES” PARA QUE CUENTE SU EXPERIENCIA.</li><li>• REALIZAR, COMO MÍNIMO AL AÑO, UNA JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE INCLUSIVO, PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LAS ROZAS Y ASESORAMIENTO DE FORMA GRATUITA, SOBRE CÓMO TRABAJAR CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN LOS CLUBES DEPORTIVOS.</li><li>• COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE ADAPTADO EN LAS OLIMPIADAS ESCOLARES.</li></ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONVENIO
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	1 ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	CONVENIO DE COLABORACION Y OBLIGACION DE JUSTIFICAR ANTE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, EL DESTINO DE LOS FONDOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO
	LA ENTIDAD BENEFICIARIA ESTARÁ OBLIGADA A ELABORAR UNA



<b>INDICADORES</b>	MEMORIA ANUAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA QUE TENGA ATRIBUIDA LA COMPETENCIA EN MATERIA DE DEPORTES, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR LOS INFORMES QUE POR EL ÓRGANO GESTOR PUDIERAN DEMANDÁRSELE REFERENTES AL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. LOS DATOS DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE PROPORCIONARÁN DESAGREGADOS POR SEXOS.
--------------------	--

**LÍNEA 21: CONVENIO CON FEDERACION MADRILEÑA DE DEPORTES DISCAPACITADOS INTELECTUALES**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALIA DE DEPORTES
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN</b>	SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO DE PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL INCLUYENDO EL ASESORAMIENTO Y APOYO EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONSIDEREN OPORTUNO AMBAS ENTIDADES Y QUE TENGAN COMO FIN PROMOCIONAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ENTRE EL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO DIFUNDIR SU ENSEÑANZA Y ORGANIZAR COMPETICIONES OFICIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	107 3410 48002
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	PROMOCIÓN DEL DEPORTE
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE ENTRE EL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL,
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• EJECUTAR PROGRAMAS DE INICIO A LA ACTIVIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.</li><li>• PRESTAR ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES, QUE CONSIDERE OPORTUNAS LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, QUE TENGAN COMO FIN PROMOCIONAR LA PRÁCTICA DE DEPORTE, ASÍ COMO DIFUNDIR SU ENSEÑANZA.</li><li>• ORGANIZAR UNA COMPETICIÓN ADAPTADA A NIVEL AUTONÓMICO O NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE QUE TODOS LOS DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS ROZAS DE MADRID, PUEDAN DISFRUTAR DE ESTAS COMPETICIONES EN SU PROPIO MUNICIPIO.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• REALIZAR JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE LAS ROZAS.</li><li>• REALIZAR JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE INCLUSIVO, PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS.</li><li>• COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE ADAPTADO EN LAS OLIMPIADAS ESCOLARES.</li></ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONVENIO
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	1 ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	APROBACION Y FIRMA DEL CONVENIO FEMADDI ESTARÁ OBLIGADA A JUSTIFICAR ANTE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID EL DESTINO DE LOS FONDOS RECIBIDOS DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONVENIO
<b>INDICADORES</b>	LA ENTIDAD BENEFICIARIA ESTARÁ OBLIGADA A ELABORAR UNA MEMORIA ANUAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA QUE TENGA ATRIBUIDA LA COMPETENCIA EN MATERIA DE DEPORTES, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR LOS INFORMES QUE POR EL ÓRGANO GESTOR PUDIERAN DEMANDÁRSELE REFERENTES AL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. LOS DATOS DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE PROPORCIONARÁN DESAGREGADOS POR SEXOS.

***LINEA 22: SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES LOCALES.***

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	AYUDAS DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERÉS CULTURAL.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	106.3300.48900
	CULTURA



<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y QUE TENGAN SU SEDE SOCIAL Y DESARROLLEN SU ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID.
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL A TRAVÉS DE MOVIMIENTOS ASOCIATIVOS DE LOS VECINOS DE LAS ROZAS, QUE FOMENTEN E IMPULSEN LA CONVIVENCIA, LA DEMOCRACIA, Y LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE MANIFESTACIONES CULTURALES.
<b>DESTINATARIOS</b>	ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LAS ROZAS
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	OCHO MESES.
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	APROBACIÓN DE LAS BASES POR LA JGL PUBLICACIÓN DE BASES EN DISTINTOS MEDIOS RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROYECTOS REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL PRESENTACIÓN DE MEMORIAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
<b>INDICADORES</b>	N.º DE PROYECTOS EJECUTADOS, ASISTENTES/USUARIOS, LUGAR DE EJECUCIÓN, REPERCUSIÓN EN EL MUNICIPIO Y PRESUPUESTO.

**LÍNEA 23: SUBVENCIÓN AL CORO VILLA DE LAS ROZAS.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	AYUDA A LA LABOR CULTURAL DEL CORO VILLA DE LAS ROZAS
	106.3300.48901





<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	CULTURA
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	A LAS 3 FORMACIONES DEL CORO VILLA ROZAS: INFANTIL, JUVENIL Y ADULTOS
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACION Y CULTURA, LA FINALIDAD DE ESTA SUBVENCIÓN ES LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA CORAL EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL CORO.
<b>DESTINATARIOS</b>	CANTANTES DE ÁMBITO LOCAL
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	1 AÑO
<b>COSTE</b>	30.000 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	APROBACIÓN DEL CONVENIO MEMORIA ANUAL JUSTIFICACIÓN DEL GASTO
<b>INDICADORES</b>	PARTICIPACIÓN EN LAS TRES SECCIONES DE LOS COROS NÚMERO DE CONCIERTOS Y ENSAYOS ASISTENTES A LOS CONCIERTOS DE LAS TRES FORMACIONES

**LÍNEA 24: CONVENIO CON AFEMAT.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL FERROCARRIL DE LAS MATAS (AFEMAT), PARA LA CONSERVACIÓN DEL MUSEO DEL FERROCARRIL PABLO RUBIO.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	AYUDA A LA LABOR CULTURAL DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL FERROCARRIL DE LAS MATAS (AFEMAT)



<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	106.330.48901
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	CULTURA
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL FERROCARRIL DE LAS MATAS (AFEMAT).
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO FERROVIARIO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS EN LAS ACTIVIDADES DEL MUSEO DEL FERROCARRIL PABLO RUBIO.
<b>DESTINATARIOS</b>	PÚBLICO EN GENERAL, CENTROS ESCOLARES, CENTROS DE MAYORES Y OTRAS ORGANIZACIONES.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	OCHO MESES.
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	APROBACIÓN DEL CONVENIO EN LA JGL. FIRMA DE ESTE. TRAMITACIÓN DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN. PRESENTACIÓN JUSTIFICACIÓN POR AFEMAT.
<b>INDICADORES</b>	N.º DE SOCIOS Y DE PARTICIPANTES INDIVIDUALES. VISITAS DE GRUPOS ESCOLARES Y OTROS. ACTIVIDADES REALIZADAS COMO SEMINARIOS, EXPOSICIONES, ETC...

**LÍNEA 25: FOMENTO DE FIESTAS POPULARES.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	HACIENDA Y TRANSPARENCIA, ÁREA DE FIESTAS
	CAUCE DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LAS PEÑAS Y CLUBS Y ORGANIZACIONES SIN



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	ÁNIMO DE LUCRO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	105.3380.48001 105.3380.48008
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA, ÁREA DE FIESTAS
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ASOCIACIONES LOCALES.
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA CONSECUCCIÓN DE UNA MAYOR PARTICIPACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL DE LOS VECINOS DE LAS ROZAS, A TRAVÉS DE SU COLABORACIÓN EN LOS DIFERENTES ACTOS CONMEMORATIVOS DEL MUNICIPIO COMO SON LAS FIESTAS DE NAVIDAD, FIESTAS DE SAN JOSÉ OBRERO, LA RETAMOSA Y SAN MIGUEL
<b>DESTINATARIOS</b>	PEÑA LOS BOLINGAS, PEÑA RECREATIVA CLUB LAS ROZAS 70, ASOCIACIÓN MOTERA CABALEIROS DO FERRO, PEÑA LA UNIÓN, PEÑA QUITAMANÍAS, PEÑA ER KITE, HERMANDAD DE SAN JOSÉ Y PEÑA LOS MISMOS.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	DESARROLLAR PROGRAMAS DIRIGIDOS A POTENCIAR LAS FIESTAS LOCALES A TRAVÉS DE LA POTENCIACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS Y AQUELLAS DESTINADAS LA CONSERVACIÓN DE USOS Y COSTUMBRES INVETERADOS DE LAS ROZAS.
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE PROGRAMAS DESARROLLADOS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS

***LÍNEA 26: SUBVENCION PARA ASOCIACION DE COMERCIANTES PARA DINAMIZACION Y PROMOCION DE LA CIUDAD***

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE COMERCIO
----------------------	------------------------



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	REALIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA DINAMIZACION Y PROMOCION DE LAS ROZAS
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	110.4320.47900
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	COMERCIO
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DE LAS ROZAS
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN E IMPULSEN LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL COMERCIO
<b>DESTINATARIOS</b>	ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DE LAS ROZAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA /CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA DINAMIZACION Y PROMOCION DE LAS ROZAS



<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE PROGRAMAS DESARROLLADOS / NÚMERO DE COMERCIOS BENEFICIARIOS
--------------------	--

**LÍNEA 27: SUBVENCION SHERPAS DIGITALES**

<b>CENTRO GESTOR</b>	LAS ROZAS INNOVA
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS PARA COMERCIO DIGITAL
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	FONDOS INNOVA
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	COMERCIO DIGITAL
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	COMERCIO, EMPRESAS SERVICIOS Y ASOCIACIONES DE LAS ROZAS
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	DIGITALIZACION DEL PEQUEÑO COMERCIO PARA AUMENTO DE CLIENTELA
<b>DESTINATARIOS</b>	PEQUEÑOS COMERCIOS DE LAS ROZAS Y ASOCIACIONES DE COMERCIANTES
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA/CONCESIÓN DIRECTA POR PARTICIPACION EN PROGRAMA SHERPAS DIGITALES



<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE INNOVA
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	PARTICIPACION EN EL PROGRAMA SHERPAS DIGITALES
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE COMERCIOS BENEFICIARIOS / INCREMENTO DE CLIENTES Y VENTAS

**LÍNEA 28: AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ELECTROMOVILIDAD**

<b>CENTRO GESTOR</b>	LAS ROZAS INNOVA
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOVILIDAD PERSONAL ELECTRICOS Y PARA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RECARGA
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	FONDOS INNOVA
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	TRANSPORTE URBANO, MOVILIDAD SOSTENIBLE
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PARTICULARES Y COMUNIDADES DE VECINOS



<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	AUMENTO DE VEHICULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (BICICLETAS Y PATINES ELECTRICOS) Y LA INSTALACION DE PUNTOS DE RECARGA ELECTRICA
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS FISICAS Y COMUNIDADES DE VECINOS
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DE AYUDA DIRECTA HASTA AGOTAR CREDITO
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE LAS ROZAS INNOVA
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	SOLICITUD, ESTUDIO Y VALORACION, CONCESION HASTA EL LIMITE DE CREDITO
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE VEHICULOS Y PUNTOS DE RECARGA INSTALADOS



### **LÍNEA 29: AYUDAS CARSHARING**

<b>CENTRO GESTOR</b>	LAS ROZAS INNOVA
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	FOMENTO DE LA MOVILIDAD ON ORIGEN Y/O DESTINO DE LAS ROZAS COMPARTIENDO VEHICULOS.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	FONDOS LAS ROZAS INNOVA
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	TRANSPORTE URBANO, MOVILIDAD SOSTENIBLE
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	EMPRESAS DE MOVILIDAD COMPARTIDA CARSHARING Y USUARIOS DE LAS MISMAS
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	FOMENTO DE LA MOVILIDAD COMPARTIDA Y REDUCCION DE CONTAMINACION Y ATASCOS
<b>DESTINATARIOS</b>	EMPRESAS DE MOVILIDAD COMPARTIDA
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DE AYUDA DIRECTA HASTA AGOTAR CREDITO
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD





<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE INNOVA
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	CONCESION HASTA EL LIMITE DE CREDITO
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE VIAJES DE MOVILIDAD COMPARTIDA SUBVENCIONADOS

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

**EL CONCEJAL-DELEGADO DE  
HACIENDA Y FIESTAS,**

Fdo.: Enrique González Gutiérrez.